

DECISION EMPRESARIAL No. 024 2016

13 JUL. 2016

Por la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No. 073 del 23 de diciembre de 2015, se concedieron las vacaciones a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, entre el 28 de diciembre de 2015 y el 19 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 003 de 2016, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, quedándole por disfrutar seis (6) días hábiles.

Que por motivos personales la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, se ve en la necesidad de solicitar reanudar el disfrute de las vacaciones entre el 14 y 22 de julio de 2016.

Que se autoriza reanudar los seis (6) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, para ser disfrutados entre el 14 y el 22 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, quedando por disfrutar cero (0) días.

En mérito de lo expuesto,

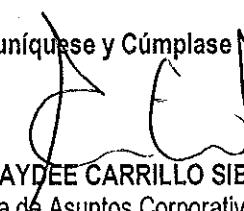
DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REAUNUDAR el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, entre el 14 y 22 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, quedando por disfrutar cero (0) días.

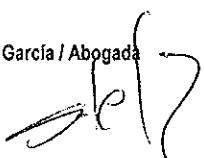
ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, a los

13 JUL. 2016

Comuníquese y Cúmplase


MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: Stella García / Abogada



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC_SA